

tres o quatro de los parados de los que vienen que  
 cumple para ello que esten en acuo. E que  
 en estas tres cosas que lo guarden asi de aqui de  
 delante de pena de la misa meced. E por que en  
 tendades que es nra voluntad estuyamos en esta  
 nra nra honbre e mandamos la sellar con nro  
 sello dada en Sevilla a veynte e nueue dias de  
 abril era de mill e trescientos e ochenta e quatro  
 años nos el Rey don Alfonso Este traslado fue  
 congeñado con la mil sobre dicha onde fue saca  
 da ante los estuano publicos de Sevilla  
 que en fin del estuaron. Sub nonbre en testi  
 monio en tres dias de junio era de mill e tre  
 cientos e ochenta e quatro años. Yo aluaz pb  
 estuano de Sevilla. Yo testigo deste traslado  
 e yo la carta onde fue sacado. Yo Juan  
 Alfonso estuano publico de Sevilla. Yo testigo  
 deste traslado de la carta onde fue sacado e yo  
 en ella yo Digo. Yo testigo

22 de Abril  
 Exa 1384.

Part / Orosi las guardas que midan por el conase  
 de noche e de dia aguarde los luecos e las  
 yeguas e los otros ganados que entran en las  
 vinas e en los olivares e en los panes de los  
 regnos e motados de Sevilla e non fallaren

